



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Resolución Directoral

Chorrillos, 08 de setiembre de 2015

Visto el Expediente 15-INR-007546-001 que contiene el Informe N° 693-2015-OEA-INR de la Oficina Ejecutiva de Administración e Informe N° 513-2015-LOG-INR de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2015-SA-DG-INR de fecha 16.01.2015 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN del año 2015;

Que mediante el Informe N° 513-2015-LOG-INR, de fecha 07 de setiembre del 2015 la Oficina de Logística, como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, realizado por el Equipo de Programación, para la Adquisición del Bien, y basándonos en el tercer párrafo de la presente resolución, se ha determinado que la Institución requiere realizar un proceso de selección: "Adquisición de Ambulancia Urbana Tipo II" por el valor referencial de S/. 328,288.00 (Trescientos Veinte y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles); proceso de selección no considerado en el Plan Anual de Contrataciones-INR-2015, por lo que solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2015, a fin de incluir en el PAC-INR-2015 dicho proceso de selección según detalle en el Anexo 01 "INCLUSION DEL PROCESO AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", correspondiente al año 2015, Meta: 0042, Clasificador de Gasto: 26.81.43, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO), con Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001042 y Certificación SIAF N° 000000871;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, en el cual deberá prever todas las contrataciones debidamente aprobado conforme a los que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de Recursos y su Fuente de Financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las apruebe mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el Órgano encargado de las Contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si lo tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;



...//

...//

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Ley N° 29873, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria aprobado por los Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 140-2009-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF y demás normas complementarias y conexas; y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar la Decimoquinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, correspondiente al Ejercicio 2015 conforme al siguiente detalle:

INCLUIR	: El Proceso de Selección N° 30
Tipo de Proceso	: ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA
Objeto de Contratación	: BIEN
Denominación	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA TIPO II
Valor Referencial	: S/.328,288.00
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Fecha de Ejecución	: Mes de Setiembre 2015

Información que se detalla en el documento adjunto, Anexo N° 01; que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Logística cumplan con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE así como en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Logística y en la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

Regístrase y Comuníquese.

JHMC/MAPP//IWRG/frida

c.c. OEA
OEPE
OAJ
OCI

Oficina de Logística
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN
MR JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS
Directora General(a)
CMP 15705 / RNE 7393